



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 19 de Septiembre de 2000.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref:Exp.N°138/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N°2037, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ORDENANZA N° 2037.**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio N°30614 suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Municipales e Institucionales de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Lobos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el cual la Municipalidad de Lobos manifiesta su voluntad de adherir al Sistema de Círculos de Compra de Maquinarias, Equipos y/o Rodados implementados por el Banco - citado con el objeto de adquirir una (1) Motoniveladora en U\$S 159.500 dentro de las condiciones del sistema y las particularidades estipuladas en el mismo, que obra a fs.1/3 del expediente 4067-1090/00 y que se considera parte integrante de la presente.- El Convenio que se aprueba se ha efectuado en el marco del anterior suscripto por el Departamento Ejecutivo en adhesión al Sistema de Círculos de Compra del Programa de Asistencia a los Servicios Públicos Municipales - Empresa Comunitaria - aprobado por Decreto N°2429/99 y organizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el que se implementó la adquisición de maquinarias y equipamiento.-

**ARTICULO 2°.-** Las cuotas que se pagarán, serán liquidadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en función del precio de la Motoniveladora y conforme al Anexo del Convenio.-

**ARTICULO 3°.-** El Banco de la Provincia de Buenos Aires, será el encargado del pago a la empresa adjudicataria.-

**ARTICULO 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros en los términos del Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo efectuar las pertinentes reservas en el momento que corresponda.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidenta del H.C.D.